



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RENTAS Y PATENTES

REF.: Otorga autorización especial
Transitoria cocinerías y otros.

VISTOS:

- 1.- Las solicitudes para cocinerías, venta de alcohol y otros;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 25/08/2025, que aprueba el Programa de Fiestas Patrias año 2025;
- 3.- El inciso 3° del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925;
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales; y
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a las actividad que se señala en parque ramadero, los días:
18/09/2025 desde las 12:00 hrs. Hasta las 01:00 hrs. Del dia siguiente.
19/09/2025 desde las 12:00 hrs. Hasta las 01:00 hrs. Del dia siguiente.
20/09/2025 desde las 12:00 hrs. Hasta las 01:00 hrs. Del dia siguiente.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUN	ACTIVIDAD
1	Carlos Alberto Placencia Cortez	12.967.926-3	Cocinería
2	Claudia Errazuris Muñoz	11.769.985-4	Cocinería
3	Guillermina Muñoz Bustos	15.159.404-2	Repostería
4	Ramon Toro Bustos	19.251.565-3	Anticuchos y bebidas analcohólicas

2.- Las personas antes mencionadas serán las responsables de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y también de tramitar los permisos correspondientes ante al Servicio de Impuestos Internos y Seremi de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizaran el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FOR
EOA

